

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1024 *Resolución de 9 de enero de 2025, del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, por la que se otorgan destinos al personal funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses que ha superado el proceso selectivo extraordinario, convocado por la Orden JUS/1326/2022, de 28 de diciembre.*

De conformidad con los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, así como la Orden de 9 de enero de 2025, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses a las personas que han superado el proceso selectivo convocado por la Orden JUS/1326/2022, de 28 de diciembre, en el ámbito de Cataluña, y vistas las solicitudes presentadas por los funcionarios mencionados, es procedente adjudicarles destino.

Por todo ello, resuelvo:

1. Adjudicar los destinos en los órganos que se detallan en el anexo a las personas que se mencionan.
2. Los Médicos Forenses destinados en virtud de esta resolución deben tomar posesión de sus cargos, ante el responsable del órgano de destino, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOGC o a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE, en el caso de que la publicación de esta resolución no sea simultánea en el BOE y en el DOGC, de acuerdo con lo que establecen el artículo 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Los funcionarios interinos que actualmente ocupan las plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesan el mismo día en el que se produce la toma de posesión del titular, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Orden JUS/141/2017, de 5 de julio, por la que se regula la selección, el nombramiento y el cese del personal interino de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cataluña.
4. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los aspirantes que ya sean funcionarios titulares deben manifestar su opción en el acto de toma de posesión.
5. Los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses destinados en virtud de esta resolución no pueden participar en un concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se está a lo que establece el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.
6. Las plazas no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses mantienen la condición de plazas desiertas.
7. Información sobre los recursos a interponer. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que la ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con

lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el domicilio la persona recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.1.2.ª, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 9 de enero de 2025.–El Consejero de Justicia y Calidad Democrática, P. D. (Resolución JUS/1041/2021, de 30 de marzo de 2021), la Secretaria para la Administración de Justicia, Iolanda María Aguilar i Juncosa.

ANEXO

Destinos adjudicados

Núm. de orden	DNI	Apellidos y nombre	Destinos adjudicados	Localidad	Provincia
1	***7243**	Utches Català, Mercè.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña.	Igualada.	Barcelona.
2	***8280**	Pujol Segovia, Marina.	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña.	Mataró.	Barcelona.